



Resolución Directoral N° 273 -2013-AG-PSI

Lima, 24 MAYO 2013

VISTO:

El Memorando N°794-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 22 de mayo de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con autorización para la Prestación Adicional del "Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de julio de 2012, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la empresa Copiservice E.I.R.L., suscribieron el Contrato de "Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras", por la suma total de S/. 38,352.00, incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de prestación desde el día 11 de julio de 2012 hasta alcanzar el monto del contrato;

Que, con Memorando N° 75-2013-AG-PSI-OAF/LOG, de fecha 17 de mayo de 2013, el Especialista de Logística informa que a la fecha se viene elaborando el expediente de contratación para convocar el proceso de selección para el servicio de fotocopiadoras para el presente año 2013, por lo que para satisfacer la necesidad de la Entidad y asegurar el servicio, es necesario proceder a la contratación de un adicional al contrato original, por el monto de S/. 9,588.00, que equivale al 25% del monto del contrato original, el mismo que a la fecha se encuentra vigente, conforme lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 580-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 21 de mayo de 2013, informa que se ha aprobado la Nota de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0484, la cual certifica la disponibilidad de recursos hasta por el importe de S/. 9,588.00, en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, para atender la ampliación del Contrato de Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta que lo planteado por el Especialista en Logística se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 174° de su Reglamento, y contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0037, solicita se formule la respectiva Resolución autorizando la prestación adicional del servicio de alquiler de fotocopiadoras por el monto de S/. 9,588.00, hasta que se suscriba el nuevo contrato o se consuma dicha suma;



Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado con la Ley N° 29873, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de igual modo, en concordancia con la norma precitada, el artículo 174° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1017, modificado con el Decreto Legislativo N° 138-2012-EF, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; asimismo, dicha norma señala que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, advirtiéndose que: (i) la Oficina de Administración y Finanzas (área usuaria de la contratación) ha sustentado la necesidad de la ejecución de la prestación adicional; (ii) el costo total de la prestación adicional representa el 25% del contrato original, (iii) los montos ofertados son los mismos al contrato principal; (iv) la ejecución de la prestación adicional es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato; y (v) se cuenta con la correspondiente conformidad presupuestal, resulta procedente atender lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas, por estar acorde a las normas legales citadas precedentemente;

De conformidad con el artículo 41°, numeral 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 174° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

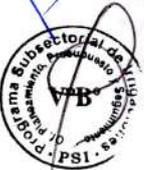
Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, la ejecución de la prestación adicional del "Servicio Alquiler de Fotocopiadoras", a cargo de la empresa Copiservice E.I.R.L. por la suma de S/. 9,588.00 (Nueve Mil Quinientos Ochenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido IGV, que representa el 25% de incidencia contractual sobre el Contrato principal suscrito con fecha 10 de julio de 2012, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precisar que presentación de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de la prestación adicional que se aprueba por la presente Resolución, que establece el artículo 174° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado con el Decreto Legislativo N° 138-2012-EF, no se requiere por cuanto en el Contrato Principal, Cláusula Séptima, se estableció que no corresponde la presentación de dicha garantía.





Resolución Directoral N° 273-2013-AG-PSI

-2-

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planificación Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

